

Licitación Abreviada N° 2018-LA-PC-00008

Contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas para la realización de hasta 750 estudios anuales de evaluaciones psicolaborales de postulantes en procesos de selección externa e interna del Banco Central del Uruguay.

Consulta 1): En el pliego del llamado apartado III Contrato, 1 Condiciones del servicio punto b, se hace referencia a la realización del informe para cada candidato, que dice se acordará con el Banco. La consulta es si pueden en esta instancia darnos orientación en modelos de los informes que el Banco acostumbra pedir, para poder evaluar adecuadamente el tiempo que el mismo lleva para su realización y poder así hacer una cotización ajustada a los mismos

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el citado numeral y a los solos efectos de servir como estimación para la cotización del servicio, se indica que el informe deberá abordar como mínimo todo lo detallado en el apartado III Contrato, 1 Condiciones del servicio punto b.

Cabe destacar que el Banco acordará el formato del informe con el adjudicatario, sin perjuicio de ello, los formatos presentados en las distintas ofertas serán debidamente valorados en el factor de evaluación número 3 (Evaluación de la propuesta de trabajo) detallada en el apartado II Disposiciones Generales, 5 Evaluación.

Consulta 2): Respecto del punto II.DISPOSICIONES GENERALES.

1. Requisitos de admisibilidad de las ofertas, numeral e) al menos uno de ellos deberá contar con un título de postgrado o superior en materia de Recursos Humanos, se consulta si se considera válido el título de Diplomatura en Psicología del Trabajo y las Organizaciones de la UCUDAL?
2. Se consideran válidos los títulos de profesionales extranjeros obtenidos en el exterior?.

Respuesta: Se admiten los títulos de grado y posgrado emitidos por la Universidad de la Republica o Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (<http://educacion.mec.gub.uy/innovaportal/file/68185/1/universidades-y-carreras-marzo-2018.pdf>). El Postgrado de Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones de UCUDAL se encuentra en este link. Asimismo, los emitidos en el extranjero debidamente revalidados y reconocidos en el Uruguay se consideran válidos, según Decreto N° 104/014, Artículo 25: La reválida de títulos profesionales extranjeros es competencia exclusiva de la Universidad de la República, con exclusión de toda otra corporación (Ley N° 12.549 de 16 de octubre de 1958, artículo 21 apartado G). (http://www.universidad.edu.uy/renderPage/index/pageId/76#heading_107).

Consulta 3): Respecto del punto 2.4 Información confidencial y datos personales, se consideran confidenciales los curriculum, certificados, cartas de acreditación y antecedentes de la empresa.

Respuesta: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la ley n° 18.381, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

En suma, no podrá poseer carácter confidencial aquella información o documentación vinculada directa o indirectamente a los requisitos de admisibilidad o factores de evaluación indicados en el numeral 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta 4): Cuando dice por ejemplo, mínimo de 300 evaluaciones en un año a un mismo cliente: entendemos que se refiere a un período de 12 meses corridos aún cuando el mismo abarque 2 años diferentes.

Respuesta: Sí, se refiere a un período de 12 meses corridos.

Consulta 5): Cuando dice “en caso de trabajos ejecutados para el BCU no se deberá presentar la mencionada documentación, únicamente debe hacerse referencia al procedimiento de compra” entendemos que hay que hacer referencia al número de Licitación que correspondiera sin necesidad de indicar la cantidad de evaluaciones realizadas. En que sitio de la propuesta consideran más conveniente que se indique?.

Respuesta: Sí, es correcto. La información puede presentarse detallada en el Formulario del Anexo III de “Acreditación de referencias y antecedentes” o mediante nota, sin ser necesaria la suscripción de dichos documentos por parte del cliente, que en este caso es el BCU.

Consulta 6): Cuando dice declaración jurada suscrita por la empresa, se podría aclarar como se espera dicha declaración.

Respuesta: La declaración deberá presentarse mediante nota suscrita por un representante autorizado de la empresa, donde consten los extremos solicitados, acompañada por el timbre profesional correspondiente.